

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**ORDEN EDU/1599/2009, de 21 de julio, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de proyectos para la elaboración de materiales educativos para su uso en pizarras digitales por centros docentes sostenidos con fondos públicos de Ávila, León, Salamanca, Valladolid y Zamora en colaboración con centros educativos portugueses de las Regiones Centro y Norte, cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa de Cooperación Transfronteriza España-Portugal.**

Mediante Orden EDU/992/2009, de 29 de abril («B.O.C. y L.» n.º 85, de 8 de mayo), se efectúa convocatoria para la selección de proyectos para la elaboración de materiales educativos para su uso en pizarras digitales por centros docentes sostenidos con fondos públicos de Ávila, León, Salamanca, Valladolid y Zamora en colaboración con centros educativos portugueses de las Regiones Centro y Norte, cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa de Cooperación Transfronteriza España-Portugal.

Visto el expediente y el informe de la comisión de selección, a propuesta de la Directora General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado, de conformidad a lo establecido en la base novena de la Orden de convocatoria,

## RESUELVO

*Primero.*– Seleccionar los 20 proyectos para la elaboración de materiales educativos para su uso en pizarras digitales por centros docentes sostenidos con fondos públicos de Ávila, León, Salamanca, Valladolid y Zamora en colaboración con centros educativos portugueses de las Regiones Centro y Norte, cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa de Cooperación Transfronteriza España-Portugal, que figuran en el Anexo I.

*Segundo.*– Excluir los proyectos que figuran en el Anexo II por las causas que en el mismo se indican.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 21 de julio de 2009.

*El Consejero,*  
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

## ANEXO I

## PROYECTOS SELECCIONADOS

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TÍTULO	TOTAL
IES POETA CLAUDIO RODRÍGUEZ	ZAMORA	ZAMORA	De la tiza a la pizarra digital	8,25
CRA EL BURGO RANERO	EL BURGO RANERO	LEÓN	Una autopista virtual hacia Portugal	8
IES CAMPO CHARRO	LA FUENTE DE SAN ESTEBAN	SALAMANCA	Experimentos aleatorios y probabilidad	8
IESO TOMÁS BRETÓN	VILLAMAYOR DE ARMUÑA	SALAMANCA	Introducción a la Aritmética de ESO	7,75
IESO LOS SALADOS	BENAVENTE	ZAMORA	ATICA IESO Los Salados	7,75
CRA RIO YELTES	VILLAVIEJA DE YELTES	SALAMANCA	Trabajamos competencias en la SMART	7,25
CRA FUENTEGUINALDO -AZABA	FUENTEGUINALDO	SALAMANCA	Navegar entre letras	7,25
CEIP NICOLÁS RODRÍGUEZ ANICETO	SALAMANCA	SALAMANCA	Elaboración de materiales educativos para la PDI	7,25
IES HERMENEGILDO MARTÍN BORRO	CEBREROS	ÁVILA	Inserción de la PDI en el IES H Martín Borro	7

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TÍTULO	TOTAL
IES ANTONIO GARCÍA BELLIDO	LEÓN	LEÓN	Con el dedo hago mates	7
CEIP MARGARITA SALAS	ARROYO DE LA ENCOMIENDA	VALLADOLID	De la destreza a la competencia matemática	7
CRA VALLE DE VALVERDE	BURGANES DE VALVERDE	ZAMORA	ÁTICA matemáticas primer ciclo ESO	7
IES FUENTESAUCO	FUENTESAÚCO	ZAMORA	Estudio de la geometría con pizarra digital	7
CRIE NATURÁVILA	ÁVILA	ÁVILA	Aprende portugués con comics interactivos	6,75
IES PADRE ISLA	LEÓN	LEÓN	Mates sin tiza	6,75
IES OBISPO ARGÜELLES	VILLABLINO	LEÓN	Elaboración de materiales educativos para la PDI	6,25
IES EUROPA	PONFERRADA	LEÓN	Elaboración de materiales educativos para la PDI	6,25
CEIP FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS	VALLADOLID	VALLADOLID	Elaboración de materiales curriculares de refuerzo para el área de matemáticas en el tercer ciclo de Educación Primaria	6
CEIP PABLO PICASSO	VALLADOLID	VALLADOLID	Elaboración de materiales educativos para la PDI	6
CC ESCLAVAS DEL SC DE JESÚS	SALAMANCA	SALAMANCA	Contamos todos	6,25

## ANEXO II

## PROYECTOS EXCLUIDOS

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TÍTULO	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN
IES TIERRAS DE ABADENGO	LUMBRALES	SALAMANCA	Funciones sin fronteras	Base 8.2
IES LUCÍA DE MEDRANO	SALAMANCA	SALAMANCA	Portugal, digitalmente interesante (PDI)	Base 8.2
CC SAN VICENTE DE PAÚL	BENAVENTE	ZAMORA	Elaboración de materiales educativos para la PDI	Base 8.2
CEIP MIGUEL DE CERVANTES	VALLADOLID	VALLADOLID		Fuera de Plazo

**ORDEN EDU/1600/2009, de 21 de julio, por la que se adjudican los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León correspondientes al curso académico 2008/2009.**

La Orden EDU/1062/2009, de 12 de mayo («B.O.C. y L.» n.º 93, de 20 de mayo) convocó los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León correspondientes al curso académico 2008/2009.

Realizadas las pruebas de selección y vistas las propuestas de adjudicación formuladas por los tribunales calificadoros, de conformidad con la base 7.5 de la Orden de convocatoria,

**RESUELVO**

*Primero.*– Adjudicar los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso académico 2008/2009 a los alumnos que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, ordenados por provincias y mayor puntuación obtenida.

*Segundo.*– Los alumnos premiados recibirán un documento acreditativo de esta distinción, que les será entregado en un acto académico al que serán invitados.

*Tercero.*

3.1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 19.2.b) del Decreto 42/2009, de 25 de junio, por el que se fijan los precios públicos por estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y por servicios académicos complementarios en las Universidades Públicas de Castilla y León para el curso académico 2009/2010, los alumnos premiados tendrán derecho a matrícula gratuita, por una sola vez, en el primer curso de primer ciclo en enseñanzas renovadas y en primer curso de enseñanzas no renovadas y de Grado.

3.2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.d.2.4 del Decreto 35/2009, de 21 de mayo, por el que se aprueban los precios públicos para las enseñanzas de régimen especial y se establece su régimen de exenciones y bonificaciones para el curso 2009/2010, los alumnos premiados

estarán exentos del pago de matrícula en el primer curso de las enseñanzas artísticas superiores.

3.3. Los alumnos premiados que consideren que disfrutan ya de gratuidad para los estudios del primer año en una universidad pública por haber obtenido matrícula de honor en Bachillerato o por otra circunstancia reglada, deberán manifestarlo y acreditarlo, remitiendo un escrito personal, junto con la justificación documental correspondiente, a la Consejería de Educación, Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa (Inspección Central), Avda. Monasterio Ntra. Sra. de Prado, s/n, 47014 Valladolid, antes del 11 de septiembre de 2009. Todo ello al objeto de su posible inclusión en el programa de formación o perfeccionamiento en lengua extranjera, previsto en la base 3.4 de la Orden de convocatoria.

*Cuarto.*– Los alumnos premiados podrán optar, previa inscripción personal, a uno de los Premios Nacionales de Bachillerato que anualmente convoca el Ministerio de Educación, de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial de 13 de diciembre de 1999, que crea dichos premios. A estos efectos se trasladará a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación la lista de alumnos premiados mediante esta Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 21 de julio de 2009.

*El Consejero,*  
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO